



*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública en el expediente n.º C-74/2012. (2013084436)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda en el procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública sita en la c/ Lucas Burgos Capdevielle n.º 2, Bloque 10, 1.º C en la localidad de Cáceres, expediente núm. C-74/2012, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

“RESUELVO:

Acordar la pérdida del derecho a la adjudicación, con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre don Enrique Belmonte Jiménez y el Gobierno de Extremadura sobre la vivienda sita en c/ Lucas Burgos Capdevielle n.º 2, Bloque 10, 1.º C, en la localidad de Cáceres, motivado por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento.

Declarar haber lugar al desahucio de don Enrique Belmonte Jiménez de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en c/ Lucas Burgos Capdevielle n.º 2, Bloque 10, 1.º C, en la localidad de Cáceres, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma.

Cáceres, a 12 de diciembre de 2013. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.